

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200069901* Radicado: 20231200069901 Fecha: 23-06-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 23 de junio de 2023

Señor
ANÓNIMO
Email: anonimo@anonimo.com
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación DTCl 20233851065881 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con Radicado UAERMV No. 20231120079592 del 16 de junio de 2023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “...

se solicita: “(...) tramo de acceso a la terminal de transporte (carrera 69F Con calle 23C) el mal estado de la capa de rodadura... es pertinente realizar el traslado de dicha solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), para que adelanten las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias (...)”.

Amablemente se relaciona a continuación, los segmentos viales de su solicitud:

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
9003702	389292	Carrera 69F	Calle 23C	Calle 24	Intermedia

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.09 – FONTIBÓN // UPZ: CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL

CIV	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9003702	V5	SI	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200069901* Radicado: 20231200069901 Fecha: 23-06-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		



FIGURA 1 - SIGIDU (20-junio- 2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, sin embargo, los tramos que se encuentran incluidos dentro de algún proyecto o cuentan con reservas por parte de alguna Entidad, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27

Documento 20231200069901 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-06-2023 10:27:29
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 620a1c40fd0001b7b7001ae048a454d36aa3f109b7dc47ca7cae6a187f21f2f4 Codigo de Verificación CV: bfa26 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 26/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 30/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.